



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura. Decreto 228/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Zalamea de la Serena 21173

Medalla de Extremadura. Decreto 229/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Programa Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura ... 21175

Medalla de Extremadura. Decreto 230/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña Mercedes Moreno Morán 21177

Medalla de Extremadura. Decreto 231/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Manuel Pecellín Lancharro 21179

Medalla de Extremadura. Decreto 232/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro 21181

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Delegación de competencias. Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se delegan las competencias contenidas en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Dirección General de Medio Ambiente 21183

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Deportes. Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para el año 2011 **21185**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Coto. Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establecen los nuevos límites del Coto Regional de Caza de Matallana **21187**

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2010/2011 **21188**

Conciertos educativos. Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **21190**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Información pública. Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 20 del polígono 55. Promotora: D.ª María Luz Suárez Trujillo, en Usagre **21242**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA1168/10, en materia de transportes **21242**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0051/11, en materia de transportes **21243**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **21243**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **21245**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica **21246**

Vías pecuarias. Anuncio de 11 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Benquerencia de la Serena **21247**

Vías pecuarias. Anuncio de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Vega de Barca al Río Zújar", en el término municipal de Esparragosa de Lares **21247**

Vías pecuarias. Anuncio de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Garbayuela **21248**

Vías pecuarias. Anuncio de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el término municipal de Monterrubio de la Serena **21248**

Notificaciones. Anuncio de 28 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP/10/63, en materia de montes **21249**

Deslinde. Anuncio de 1 de agosto de 2011 sobre exposición pública de reanudación de las operaciones de deslinde del monte denominado "Arzaucos", n.ºs 36 y 37 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena **21250**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/4889, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21251**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/5291, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21252**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 03/0700, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21253**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 32/0844, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21255**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 60/3282, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21256**



Vías pecuarias. Anuncio de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada. Deslinde Histórico", en el término municipal de Cabeza del Buey **21257**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Casas de Don Pedro **21258**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Castuera **21258**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Puebla de Alcocer **21259**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **21259**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Resolución de 10 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Reformas varias en el Instituto de Educación Secundaria Zurbarán de Badajoz". Expte.: OBR1001051 **21275**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Edicto de 4 de agosto de 2011 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2011 **21276**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 28 de julio de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Jessica Bravatas Gordillo **21276**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 228/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Zalamea de la Serena. (2011040262)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Zalamea de la Serena es uno de los municipios extremeños con raíces históricas más profundas pues, aunque el vestigio monumental conservado más remoto lo constituye el santuario protohistórico de Cancho Roano, trabajos de investigación llevados a cabo en los últimos años han detectado en su término municipal yacimientos que avalan la existencia de asentamientos humanos desde la Edad del Cobre, datándose de unos 3.000 años a. de C. El historiador romano Tito Livio, sin embargo, sitúa en el entorno del año 300 a. de C. la fundación del embrión de Zalamea de la Serena, a la que se daría el nombre de Iulipa. La Iulipa romana durante la "Paz Romana" alcanzó su mayor esplendor del que, como huella más significativa y testigo de la prosperidad alcanzada, permanece el Dístylo sepulcral, considerado por su exotismo el más interesante de los monumentos funerarios conservados en la región, y único de sus características en la península.

Tras la caída del imperio romano y la posterior conquista del territorio por los visigodos, la colonización árabe otorga a la actual villa el legado más importante de su cultura: el nombre de Zalamea, por el que ya será conocida en lo sucesivo. De las hipótesis que se barajan sobre el origen etimológico de Zalamea, la más verosímil es la que se fundamenta en la procedencia de sus primeros pobladores tras la conquista árabe, llamados los "salameos mahometanos", originarios del norte de África. La dificultad para pronunciar el gentilicio del nombre romano de Iulipa, motivó que las nuevas gentes decidieran cambiarlo por el de "Salamea", en recuerdo de su patria.

Pero, si importante fue para Zalamea el asentamiento en ella de la Orden de Alcántara y, en particular, la decisión de su último Maestre, Don Juan de Zúñiga, de crear en su palacio, ya en las postrimerías del siglo XV, una corte de eruditos entre los que se encontraba el gran Elio Antonio de Lebrija, autor de la primera Gramática castellana, sin duda alguna el conocimiento universal de esta localidad extremeña tiene su razón de ser en el episodio histórico que facilitó al insigne dramaturgo Don Pedro Calderón de la Barca la inspiración para escribir el drama teatral El Alcalde de Zalamea.

La línea argumental de la obra es sobradamente conocida: con motivo de la guerra con Portugal, las tropas españolas llegan a la localidad de Zalamea. El capitán Don Álvaro de Ataide, alojado en la casa del labrador Pedro Crespo, secuestra y ultraja a la hermosa hija de éste, Isabel. Para remediar la afrenta, Pedro Crespo ofrece a Don Álvaro dotar a Isabel y le requiere que case con ella, ofrecimiento que rechaza Don Álvaro por considerar villana a



Isabel. Este desprecio ultraja definitivamente el honor de toda la familia de Pedro Crespo que, tras ser elegido Alcalde de Zalamea y aún sin poseer jurisdicción sobre el militar, prende, juzga y hace ajusticiar a Don Álvaro dándole garrote. Cuando el Rey Don Felipe II revisa posteriormente la decisión del Alcalde, la ratifica y premia su decisión nombrando a Pedro Crespo alcalde perpetuo de Zalamea.

A partir de 1994, y ya sin interrupción, los vecinos de Zalamea de la Serena han recuperado para sí la historia de su antepasado, reflejada en el drama escrito por Calderón de la Barca, y la han convertido en un monumento vivo a la memoria de Pedro Crespo, a través de la representación de la obra teatral en el escenario irreplicable de sus calles y plazas. Año tras año, sin pausa, puede afirmarse que la totalidad de los vecinos, en sus diversas edades y sensibilidades, se han embarcado y se empeñan en promover un auténtico espectáculo que, durante el mes de agosto, abre las puertas de la localidad a una multitud de visitantes que llena sus espacios y, con admiración no oculta, se convierte en testigo directo de la implicación de todo un pueblo con su historia y su cultura.

Una tarea de la magnitud de esta representación, se convierte en misión alcanzable cuando encuentra como soporte todo un pueblo que le presta su apoyo solidario y una dedicación sin reservas; donde los centenares de actores partícipes no son sino una contribución más del aporte de actividad al que se suman los restantes lugareños con la puesta a disposición de materiales y enseres, la preparación y creación de escenarios y la realización de otros cometidos necesarios, de forma altruista y desinteresada en todo caso. Esta conjunción y armonía, que refuerza el espíritu solidario y de colaboración en las tareas comunes y en la defensa de la idiosincrasia y cultura de un pueblo; que constituyen asimismo una viva imagen de los auténticos valores de la sociedad extremeña, en tanto denotan su defensa, respeto y difusión, hacen que el Pueblo de Zalamea de la Serena, en su conjunto y por ello, sea merecedor del más importante galardón regional.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Pueblo de Zalamea de la Serena.

Dado en Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •



DECRETO 229/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Programa Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura. (2011040263)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

El Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Extremadura se aprueba en el año 1997 y comienza su andadura entre los primeros programas que las universidades ofrecen a sus mayores. En sus inicios se presenta y se aprueba estructurado en tres cursos académicos, pero unos meses antes de terminar los tres años, a petición de los alumnos de sus seis sedes, es ampliado a cinco cursos académicos. Se adelanta así la implantación en Extremadura de una iniciativa que va a tener su momento de mayor difusión y réplica en diversas sedes universitarias españolas a partir de 1999, año internacional de las personas mayores.

El programa se concibe como un proyecto de desarrollo científico-cultural, dirigido a promover la ciencia y la cultura en las personas mayores, al mismo tiempo que a fomentar las relaciones intergeneracionales. Se dirige principalmente a las personas extremeñas mayores de 55 años sin necesidad de titulación previa, y son sus objetivos fundamentales facilitar el acceso de las personas mayores a los bienes culturales, para la mejora de su calidad de vida y el fomento del empleo creativo del ocio; propiciar un espacio para el debate científico-cultural a una generación que ha tenido escasas oportunidades para el mismo; ofrecer un marco para las relaciones intergeneracionales que, en otros contextos, han sido difíciles; incorporar a los mayores a las oportunidades que ofrece la nueva sociedad de la información, y fomentar la participación de las personas mayores como futuros dinamizadores en su propio contexto socio-cultural.

En palabras de su principal promotor, Don Florentino Blázquez Entonado, el Programa pretende proporcionar educación a un mayor abanico de ciudadanos, "incluyendo a los excluidos y alcanzando a los inalcanzados", los que nunca han dispuesto de oportunidades educativas universitarias. Para ello se le intenta acercar a todas las zonas de Extremadura en una clara apuesta generosa y solidaria, con la finalidad de que a lo largo de toda la región crezcan las personas —sin limitaciones por razón de edad—, más cultas, más críticas y más comprometidas con su entorno y realidad.

Transcurridos trece años desde su implantación, se puede afirmar que el Programa Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura ha sentado los cimientos necesarios para consolidar un nuevo concepto de educación universitaria, que ayuda a envejecer de forma saludable y responsable, que refuerza al mismo tiempo los procesos de relación intergeneracional. La motivación, participación y exigencia de los alumnos crece cada curso, y los profesores colaboradores ven cómo de su labor también obtienen beneficios, no sólo los relacionados con el perfeccionamiento en su práctica profesional sino, sobre todo, los derivados de la reversión de la capacidad de acción de los mayores participantes, que constituye a su vez un excelente estímulo y puede dar lugar a un cambio y una ruptura en la monotonía de los planteamientos y enfoques docentes.



Más de un millar de alumnos, prejubilados unos y jubilados otros, constituyen una población muy importante. Tienen mucho conocimiento adquirido y se encuentran en lo mejor de su vida. Están satisfechos y contentos, pues gracias al Programa Universidad de Mayores han dispuesto de la oportunidad de mejorar su formación y de dar una nueva significación a su trayectoria vital. En ellos se hace realidad el convencimiento de que la educación es un proceso que dura toda la vida, y que se puede aprender a cualquier edad. Lo que implica también creer con firmeza que todos tienen el derecho a ser formados: todos y a lo largo de toda la vida.

Por todo ello, en cuanto que con su implantación y desarrollo se han abierto para las personas mayores que no tuvieron la oportunidad de acceder a los estudios universitarios las expectativas de alcanzar una formación científica y cultural, y revertir sus conocimientos a una sociedad en la que han de desempeñar un papel relevante, el Programa Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura es merecedor de recibir el más importante premio de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de agosto de 2011,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Programa Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 230/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña Mercedes Moreno Morán. (2011040264)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

De Mercedes Moreno Morán dicen quienes la conocen de cerca, que es una mujer cuya vida ha estado —y todavía lo está— dedicada a trabajar sin descanso y de forma voluntaria y altruista para promocionar la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, sobre todo de las que disponen de menos recursos para acceder a la formación. Una vida, pues, dedicada a los demás, al voluntariado social, que tiene sus inicios cuando, a la edad de 17 años, ya impartía catequesis.

Locutora de radio de profesión desde enero de 1963, en que ingresa en Radio Extremadura, fue en ese mismo año cuando entró a formar parte de los Centros de Promoción de la Mujer, pasando de ser responsable del Centro de San Roque, en Badajoz, a presidenta de la Asociación de Centros tan sólo dos años después. En el tiempo que se mantuvo al frente de la Asociación, el número de Centros de Promoción de la Mujer abiertos en la ciudad de Badajoz pasó de cuatro a catorce, distribuidos por las barriadas.

Ni los tiempos son los mismos, ni las necesidades tampoco, pero los Centros mantienen en la actualidad como objetivo fundamental la promoción integral de la mujer, a través del máximo desarrollo de sus cualidades y valores. En ellos se procura impartir la instrucción necesaria para iniciar y ampliar su cultura, de forma que se potencie y desarrolle su conciencia crítica a partir de la realidad, al tiempo que se crean cauces de participación.

Las actividades y talleres culturales se desarrollan sin interrupción en los barrios periféricos de la ciudad y, desde hace más de 20 años, se llevan también al módulo de mujeres del Centro Penitenciario de Badajoz, al que acude con regularidad Mercedes para realizar su labor solidaria. Precisamente, como consecuencia de su activa participación en este Centro, se detecta la necesidad de promover un nuevo proyecto de ayuda, consistente en la apertura de un piso de acogida, ya que un alto porcentaje de las internas carecen del respaldo suficiente y de los medios económicos para poder disfrutar de los permisos de salida, tan necesarios para la recuperación de la identidad social de la reclusa y para afrontar con garantías su proceso de reinserción social.

Mercedes aún, ya cumplidos los 77 años, mantiene su actividad de voluntariado en los Centros de Promoción de la Mujer abiertos en Badajoz, atiende su cita con las reclusas del Centro Penitenciario los días que tiene fijados y, sobre todo, no decrece en su implicación en conseguir los objetivos de la Asociación de Centros.

Esta dedicación sin reservas a la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de la mujer extremeña, en particular de aquellas que disponen de menos recursos o encuentran mayores dificultades, y la labor ininterrumpida realizada en el ámbito del voluntariado social durante toda una vida, determinan que Mercedes Moreno Morán sea merecedora de recibir el más importante reconocimiento de Extremadura.



En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de agosto de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Doña Mercedes Moreno Morán.

Dado en Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •



DECRETO 231/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Manuel Pecellín Lancharro. (2011040265)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Reconocido por méritos propios como una de las figuras más emblemáticas de la cultura en Extremadura del último cuarto de siglo, Manuel Pecellín Lancharro ve la luz en la localidad de Monesterio, el 14 de septiembre de 1944. Tras obtener la licenciatura en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca, con una Memoria sobre el jesuita pensador Pierre Teilhard de Chardin, se licencia y, a continuación, doctora en Filosofía por la Complutense madrileña, con una tesis sobre el Krausismo en Extremadura. En 1976 se convierte en catedrático de Instituto e imparte desde ese momento la docencia en el entonces Instituto de Enseñanza Media "Zurbarán", de Badajoz, y más tarde en la Escuela Universitaria Santa Ana, de Almedralejo, donde ejerce como profesor de Antropología Cultural. Dirige también cursos de Doctorado en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura.

Sin embargo, su actividad no se ha limitado únicamente a la docencia o a la investigación. En su dilatado currículum tiene cabida también el haber sido miembro del Equipo de Estética de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla; director de los Institutos "Pedro de Valdivia", en Villanueva de la Serena, y "Reino Aftasí", en Badajoz; director del Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz; creador y director durante diez años del Centro y de la Revista de Estudios Extremeños, en la que publicó numerosos trabajos y mantuvo la sección de reseñas bibliográficas en cada número; presidente de la Asociación de Escritores Extremeños; consejero Asesor de la Asamblea de Extremadura; coordinador en Extremadura de la revista literaria "El Urogallo"; responsable del área de Ciencia y Pensamiento, de la Gran Enciclopedia de Extremadura; cofundador y vicepresidente de la Unión de Bibliófilos Extremeños; fundador y director del boletín bibliográfico "Oeste Gallardo". Elegido el 20 de noviembre de 2004 Académico de número de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, tomó posesión de este cargo el 23 de abril de 2005.

Dejando aparte su actividad de promoción cultural, la obra escrita de Manuel Pecellín comprende una enorme relación de libros y artículos publicados en periódicos y revistas, tanto nacionales como extranjeras. La mayor parte de estas obras persigue la recuperación de la historia del pensamiento en Extremadura y, con mayor precisión, del pensamiento progresista. Pecellín se ha centrado particularmente en aquellos pensadores que en cada momento histórico han intentado superar las limitaciones ideológicas de su época para aportar nuevos modos de analizar o entender la realidad, de lo que es fiel reflejo el tema elegido para desarrollar su tesis doctoral —el desarrollo del Krausismo en Extremadura—, y botón de muestra alguno de sus numerosos trabajos dedicados al pensamiento y obra de, entre otros, Francisco Vera, Arias Montano, Joaquín Sama, Juan Uña o Faustino Arévalo.

Asimismo, Pecellín ha participado activamente en el estudio y promoción de la literatura en Extremadura. Es el autor de la Literatura en Extremadura (1982), obra en tres tomos que se han ido completando posteriormente con artículos en distintas publicaciones, en los que el autor ha atendido tanto a la recuperación histórica de ciertos autores (Felipe



Trigo, particularmente, pero también el teatro extremeño del siglo XVI), como a los escritores contemporáneos (Manuel Martínez Mediero, José Antonio Gabriel y Galán, los narradores últimos...).

Manuel Pecellín, hombre muy marcado por el carácter que imprime la condición de quienes vinieron al mundo en la Extremadura de los años cuarenta, siempre ha presumido de su identidad. «Los diez primeros años de mi vida —afirma— son Monesterio; aquí forjé mi personalidad, mi manera de entender, de sentir, de oler; hasta mi manera de hablar».

La identificación irrenunciable con su tierra, el trabajo desarrollado en ella y por ella, así como su incansable dedicación a la defensa y promoción de la cultura y la literatura extremeñas y a la difusión de su pensamiento, hacen a Manuel Pecellín Lancharro merecedor de recibir el más importante galardón de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Manuel Pecellín Lancharro.

Dado en Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 232/2011, de 19 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro. (2011040266)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro nace en la cercana localidad portuguesa de Campo Maior, el 21 de marzo de 1931. Su larga y continua relación con Extremadura se remonta a su juventud, y sus recuerdos guardan imágenes de las gentes de esta tierra que, durante la guerra civil, eran acogidas en la región del Alentejo y de cuando el contrabando en la zona de la Raia, la antigua frontera, constituía el sustento para muchas economías familiares de ambos lados.

En más de 25 años en tierras españolas, el grupo empresarial que preside cuenta con un importante número de extremeños y extremeñas incorporados como trabajadores. No en vano, Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro fue uno de los primeros empresarios lusos que se lanzó a la conquista del mercado español. En la actualidad, sus conocidas marcas gozan de amplio predicamento comercial, su distribución se realiza a través de una creciente red y se han convertido en líderes de ventas de sus productos en Extremadura. El logotipo rojo y verde de sus empresas ya es familiar en Extremadura y en las Comunidades Autónomas limítrofes.

Una de las facetas más interesantes del grupo empresarial Nabeiro se centra en el modelo de gestión adoptado e impulsado por Don Manuel Rui Azinhais, a quien se le atribuye con exactitud el desarrollo industrial de una región empobrecida, que tiende a la desertización ante la carencia de alternativas. En la fábrica de Campo Maior, que da empleo a más de 2.000 personas del entorno, se diseñan e implantan políticas de responsabilidad social corporativa que, en palabras del propio empresario recogidas en la entrevista publicada en el número 44 de la revista "Grada", en Marzo de 2011, se interpretan como algo natural: "Siempre he hecho responsabilidad social empresarial de forma natural, por eso nunca me he planteado vender mi empresa, porque al hacerlo vendería también mi ciudad, Campo Maior, donde empecé mis negocios, o una parte de Badajoz, que siempre tendré en mi corazón; si no la he vendido, a pesar de las ofertas que he recibido, es porque creo que soy necesario para mi gente".

La acción social no es para Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro algo forzado; también, como él mismo ha comentado, "es una doctrina propia y la interpretación que hago de la organización en la fábrica, porque pensar en los demás es pensar en uno mismo".

Desde su constitución en Extremadura, el grupo empresarial Nabeiro ha prestado su apoyo y patrocinio a múltiples instituciones y eventos por éstas organizados, entre los que se citan el Festival Ibérico de Cine, el Festival de Jazz de Badajoz, el Festival Badasom, la Feria del Toro de Olivenza, Fehispor, el Festival Internacional de Teatro y Danza de Badajoz, los Carnavales de Badajoz, la Feria del Jamón de Jerez de los Caballeros, la Semana Santa de Badajoz, la Vuelta Ciclista a Extremadura, ...Asimismo, el grupo empresarial mantiene presencia constante en los medios de comunicación de Extremadura, con patrocinios de campañas sociales e informativas, colaboraciones y publicidad en programas culturales, empresariales y de colaboración transfronteriza.



La larga trayectoria de la figura de Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro, conocida, respetada y admirada en nuestra región, su especial vinculación con esta tierra y su continuada presencia en apoyo de instituciones y programas, le hacen merecedor de recibir el más importante galardón de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Manuel Rui Azinhais Nabeiro.

Dado en Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se delegan las competencias contenidas en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Dirección General de Medio Ambiente. (2011061635)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, publicado en el DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a la que se le atribuyeron competencias, entre otras, en materia de medio ambiente.

Teniendo en cuenta estas competencias, y las necesidades organizativas y funcionales correspondientes, se estableció la estructura orgánica de esta Consejería mediante el Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE nº 152 de 8 de agosto). Este decreto contempla, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Medio Ambiente, a la que le asigna atribuciones en materia de prevención, control y calidad medioambiental.

En el marco de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma, se aprobó la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su disposición adicional primera designa como "órgano ambiental" al titular de la Consejería con competencias en medio ambiente, a los efectos de la aplicación de la propia ley.

Sin embargo, por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente que el ejercicio de las funciones conferidas por la citada Ley se deleguen en la mencionada Dirección General de Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Medio Ambiente las competencias que la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía como órgano ambiental.



Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO





III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para el año 2011. (2011061639)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2011 para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" (DOE n.º 96, de 20 de mayo de 2011) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento

RESUELVO :

Primero. Conceder y denegar las plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas, según se especifica en el Anexo I.

Segundo. Conceder y denegar las plazas a deportistas, según se especifica en el Anexo II.

Tercero. Conceder la consideración como usuarios externos de la residencia, a los deportistas que se especifican en el Anexo III.

Cuarto. Establecer la relación de aquellos deportistas solicitantes que, cumpliendo los requisitos y habiendo presentado toda la documentación, no resultan beneficiarios de las plazas, con el objeto de cubrir aquéllas que pudieran quedar libres posteriormente, especificados en el Anexo IV.

Quinto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 12 de mayo de 2011, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 10 de la referida Orden.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de agosto de 2011.

La Secretaria General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO



ANEXO I PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

Federaciones que obtienen plazas

Federación Deportiva Extremeña	Plazas concedidas
Natación	12
Judo	11
Atletismo	7

Federaciones que no obtienen plazas

Federación Deportiva Extremeña	Causa de denegación
Kárate	No alcanza la puntuación necesaria

ANEXO II PLAZAS PARA DEPORTISTAS

Plazas concedidas

Nombre	NIF	Puntos
Daniel Portal Gordillo	44782924S	109.40
Antonio M. Álvarez Vázquez	76268004G	105.15
Javier Cano Blázquez	76127228B	104.75
Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E	99.85
Mario Mirabel Alviz	76046458V	91.50
Rocío Macedo Cotrina	80094837M	91.00
Pedro Ángel Grajera Díaz-Flores	80069989C	88.41
José Manuel Botonero Grajera	8876214P	84.40
Gloria Rodríguez Nevado	80077226N	75.74
Andrés Romero Blanco	9210746M	75.70

Solicitudes denegadas

Nombre	NIF	Causa de denegación
Aitana Sánchez Domínguez	76040425X	No cumple requisito c) de la convocatoria
Miguel Rodal Martínez	54120964D	No cumple requisito a) de la convocatoria
Judith García Matador	09200722D	No alcanza la puntuación necesaria
Jesús Ortega Cidoncha	80080768N	No alcanza la puntuación necesaria
Ángel Carlos Caldera Montero	80097730T	No alcanza la puntuación necesaria
Darío Castañares Muñoz	45131426K	No alcanza la puntuación necesaria
Javier Pavo Moreno	9207033H	No alcanza la puntuación necesaria
Raúl Porras Elizo	76130806R	No alcanza la puntuación necesaria
Agustín Fernández-Cortés Álvarez	44785736K	No alcanza la puntuación necesaria
Flor Blanco Rejano	45557918R	No alcanza la puntuación necesaria
Gloria Martínez Pérez	45558428M	No alcanza la puntuación necesaria
José M ^a Vega Nova	9201716Z	No alcanza la puntuación necesaria

ANEXO III DEPORTISTAS USUARIOS EXTERNOS

Nombre	NIF	Puntos
M ^a Concepción Bellowin Naranjo	8856625S	118.00
Miguel Ángel Sánchez Mateos	76045557S	81.13

ANEXO IV DEPORTISTAS SOLICITANTES QUE NO OBTIENEN PLAZA CON OBJETO DE CUBRIR PLAZAS QUE PUEDAN QUEDAR LIBRES POSTERIORMENTE

Nombre	NIF	Puntuación
Luis Francisco Rasero Ruiz	80060484Z	75.23
Francisco Fernández-Cortés Álvarez	44781147D	75.00



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establecen los nuevos límites del Coto Regional de Caza de Matallana. (2011061612)

Apreciados errores en los polígonos y parcelas que configuran en la actualidad el Coto Regional de Caza de Matallana, cuyos límites aparecen detallados en la Resolución de 14 de octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 205, de 23 de octubre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación en el sentido de excluir de los terrenos que lo conforman las parcelas 25, 40, 47, 48, 56 y 84 del polígono 14 del término municipal de Alía (Cáceres).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2010/2011. (2011061613)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2011, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011 (DOE núm. 98, de 24 de mayo), y de acuerdo con la propuesta realizada por el Secretario General de Educación, a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO :

Conceder los premios extraordinarios en las modalidades de Bachillerato al alumnado que se relaciona en el Anexo a la presente resolución, por importe de 900 euros cada uno (8.100 euros en total), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de agosto de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**A N E X O**

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2010/2011

Apellidos	Nombre	Centro educativo	Localidad
Baltasar Corral	Ana	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres
Blanco López	Blanca	I.E.S. Albarregas	Mérida
Gálvez Galán	Isabel	I.E.S. San Fernando	Badajoz
García Luengo	Leonor	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida
Giuliani Pedraza	Marta	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres
Hidalgo Manchado	Laura	I.E.S. Albarregas	Mérida
Montes Barragán	Cristina	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida
Santé Delgado	María Teresa	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz
Vera Polo	Beatriz	I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011061623)

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2009/2010, corresponde a la Consejera de Educación y Cultura resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2010, se convoca la suscripción y modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2011/2012 (DOE núm. 248, de 28 de diciembre de 2010).

A tenor de lo expuesto, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conciertos educativos para el curso 2011/12.

1. Aprobar las modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012 en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los Anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas, así como las unidades concertadas, cuya modificación no ha sido solicitada, de manera que los Anexos I y II comprenden la totalidad de las unidades concertadas en el curso académico 2011/2012.

Segundo. Formalización de los conciertos.

1. Las modificaciones de los conciertos educativos se reflejarán en las correspondientes diligencias de modificación, y se incorporará al documento de concierto educativo suscrito para el cuatrienio 2009/2010 al 2012/2013.
2. Las diligencias de modificación se suscribirán por cuádruplicado, correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegaciones Provinciales. Por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

Tercero. Obligaciones de los centros concertados.

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2009/2010, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.



Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	OBS:	
		TVA	PGS	TVA	PGS			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	1	0		
		Psíquicos:	0	0	1	0		
		TOTAL:	0	0	2	0		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Analizado el número de alumnos de la localidad, no existen necesidades de escolarización.	OBS:
		Autistas:	1	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	1	0	0	0		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	3	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	3	0		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	1	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	1	0		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	3	0		
		TOTAL:	0	0	3	0		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2011/2012				Justificación	OBS:
		Auditivos:	Autistas:	Pluridef.:	Psíquicos:	TVA	PGS	TVA	PGS		
06000361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL.-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTON, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0				
		Pluridef.:	2	0	0	1	0				
		Psíquicos:	0	0	0	0	0				
		TOTAL:	2	0	0	1	0				
060005457	COL. E.E. PONCE DE LEON CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0				
		Pluridef.:	0	0	0	1	0				
		Psíquicos:	0	0	0	0	1				
		TOTAL:	0	0	0	1	1				
06010881	COL.E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0				
		Pluridef.:	0	0	0	0	0				
		Psíquicos:	0	0	0	1	0				
		TOTAL:	0	0	0	1	0				
060005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	1	0				
		Pluridef.:	0	0	0	1	0				
		Psíquicos:	0	0	0	1	0				
		TOTAL:	0	0	0	3	0				
TOTALES:		Total Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0		
		Total Autistas:	1	0	0	1	0	1	0		
		Total Pluridef.:	2	0	0	8	0	8	0		
		Total Psíquicos:	0	0	0	6	1	6	1		
		TOTALES:	3	0	0	15	1	15	1		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas

Uds. Concertada para el curso 2011/2012

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertada para el curso 2011/2012		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	2		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	1	6		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	1	6		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	5		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertada para el curso 2011/2012		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se acepta el cambio solicitado por el centro, suprimiendo una unidad de autistas e incrementando una unidad de plurideficientes.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	3	0	3		
		Psíquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	3	0	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL.-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	1	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	1	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEON CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		

Provincia: BADAJOZ



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

Uds. Concertada para el curso 2011/2012

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. Concertada para el curso 2011/2012				Justificación	OBS:
		INF	B.O.	INF	B.O.	INF	B.O.	INF	B.O.		
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12 AVDA. DEL PARQUE S/N PUEBLA DE ALCOCER	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	2		
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	3		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	3		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	3		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	9		
		Total Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0		
		Total Autistas:	0	0	0	0	0	1	14		
		Total Pluridef.:	0	4	0	0	0	0	21		
		Total Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	12		
		TOTALES:	0	4	0	0	1	1	47		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	Obs:
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Programa: AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CLAVE: ADG11				
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Programa: AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO CLAVE: CMAD				
	Programa: AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CLAVE: ADG11				
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	2	0	No procede el concierto solicitado atendiendo a la petición del centro.	
	Programa: AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CLAVE: ADG11				
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Programa:	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERIA				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	Obs:
CLAVE:	AGA12		0	1		
TOTALES DE GARANTIA SOCIAL:			2	4		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:	
		HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS			Arte
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	2	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	2	3	0	5	0	0	0	Al no ser enseñanza obligatoria no procede concertar este nivel.	
06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	0	2	4	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	4	2	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MERIDA	0	0	0	0	2	4	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
TOTALES		2	3	0	5	10	12	22		

**Consejería de Educación y Cultura**

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIOProvincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ESTETICA PERSONAL DECORATIVA CLAV IMP22						
	Ciclo Formativo: PELUQUERIA CLAV IMP23	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	0	1	0	Procede concertar una unidad en el primer curso que ya tenían concertada en el Ciclo anterior .	
	Ciclo Formativo: COMERCIO CLAV COM21	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA CLAV ADM21	0	0	0	0	Procede la supresión de la unidad concertada por finalización administrativa del Ciclo.	
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOS					Justificación	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	0	1	0	Procede concertar una unidad en el primer curso que ya tenían concertada en el Ciclo anterior .	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Ciclo Formativo	CLAV	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	Obs:
				1º	2º	1º	2º		
		Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA		0	0	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		CLAV SAN21							
		Ciclo Formativo: COMERCIO		0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		CLAV COM21							
		Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA		0	0	0	0	Procede la supresión de la unidad concertada por finalización administrativa del Ciclo.	
		CLAV ADM21							
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ								
		Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA		0	0	0	0	Procede la supresión de la unidad concertada por finalización administrativa del Ciclo.	
		CLAV ADM21							
		Ciclo Formativo: SISTEMA MICROINFORMÁTICO Y REDES		1	1	1	0	Procede concertar el primer curso atendiendo a la petición del centro.	
		CLAV IFC2-I							
		Ciclo Formativo: ELECTROMECANICA DE VEHICULOS		0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		CLAV MVA22							
		Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1	1	1	0	Procede concertar el primer curso atendiendo a la petición del centro.	
		CLAV ADG21							



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Ciclo Formativo: CLAV	INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCION DE LINEAS MSP21	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	Procede la supresión de la unidad concertada por finalización administrativa del Ciclo.	
	CLAV ADM21						
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA	1	1	1	0	Procede concertar el primer curso atendiendo a la petición del centro.	
	CLAV ADG21						
06002250	E.F.A. GUADALJUCEN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA					Justificación	
	Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	CLAV ACA25						
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA					Justificación	
	Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	CLAV ACA25						



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: **BADAJOZ**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

TOTALES:				
	5	3	15	5



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTION COMERCIAL Y MARKETING CLAVE: COM32	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: SECRETARIADO CLAVE: ADM32	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS CLAVE: INF31	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS CLAVE: INF32	0	0	0	1	Procede concertar una unidad de segundo curso y suprimir la unidad de primer curso atendiendo a la petición del centro.	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL CLAVE: MSP32	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO						
Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS		0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	Obs: <input type="text"/>
CLAVE: INF31							
06004878	E.F. A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTERRERIOS, S/N VALDIVIA						
Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES		0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	Obs: <input type="text"/>
CLAVE: ACA32							
TOTALES:		0	0	6	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
			Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
Código										
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOZ	0	0	0	5	0	1	Visto el informe del SIE sobre el número de alumnos con NEE y analizada la matrícula en el centro, se resuelve ajustar el número de unidades, renovando por 5 unidades y 1 apoyo para MIN.		
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	12	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	0	0	18	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	OBS:
			Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE		
Código	06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	0	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	06000757	COLEGIO SANTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	0	3	0	12	2	0	El número de alumnos con NEE, según el informe del SIE, no justifica el tercer apoyo solicitado.	
	06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	0	0	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
	06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2011/2012				Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.				
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min. <td>Primaria</td> <td>Apo. NEE</td> <td>Apo. Min. <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </td>	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min. <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas y el apoyo de MIN, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.			
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	18	0	0	17	1	2	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados en el centro, procede renovar por 17 unidades. El incremento solicitado corresponderá al curso 2012-2013, según acuerdo firmado con la administración.			
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.			
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	10	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro y visto el informe del SIE, procede ajustar el número de unidades concertando 10 unidades y 1 apoyo de NEE.			
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.			
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	8	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro y visto el informe del SIE, procede ajustar el número de unidades concertando 8 unidades y 1 apoyo de NEE.			

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
				Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
		06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	0	0	12	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MERIDA	13	0	0	13	0	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados en el centro, procede el incremento de una unidad por necesidades de escolarización.	
		06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N MERIDA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	0	0	0	6	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	0	1	12	0	0	El número de alumnos de MIN, según el informe del SIE, no justifica el incremento del apoyo solicitado.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
				Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
		06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	7	0	0	7	0	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados en el centro, procede el incremento de una unidad por necesidades de escolarización.	
		06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	0	0	0	3	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	9	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	13	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
				Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
		06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades al número de alumnos. Se resuelve la renovación por 6 unidades.	
		06004714	COLEGIO SAN JOSE SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
		06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2011/2012

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación
		Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	1	0	6	El número de alumnos de NEE no justifica el apoyo solicitado.
TOTALES:		38	4	1	337	10

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º			2º			3º			4º					
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
----------	---	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ			0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0
----------	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ			0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	1	0	0
----------	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Código	Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º			2º			3º			4º		
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
06000711	BADAJOS	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEN PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000800		COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización..

OBS:

06000745		COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06001166		COLEGIO SAN ATON AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2
----------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Código	Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2011/2012						
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º			
			Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
			Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
06000757	BADAJOS	COLEGIO SANTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000770	BADAJOS	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2
----------	---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000721	BADAJOS	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2
----------	---------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06000812	BADAJOS	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	2	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3
----------	---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: No procede la disminución. La adaptación se produciría en el curso 2012/2013.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Código	Provincia:	BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º			
				Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE	
				Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	
06001592			COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																
06002067			COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																
06002043			COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																
06002389			COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	3	3	3	3	3	3
			Justificación: El número de alumnos con NEE, según el informe SIE, no justifica el apoyo solicitado.																

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Codigo	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º				OBS:	
				Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE			
				Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..		
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Código	Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º						2º						3º						4º					
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.						
06003217	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06003199	COLEGIO SANTA EUJALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

El número de alumnos de MIN, según el informe SIE, no justifica el apoyo solicitado.

OBS:

06003242	COLEGIO SANTA EUJALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06002250	E.F.A. GUADALJUCEN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Código	Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º			2º			3º			4º								
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..						
06003591	BADAJUZ	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	0	0	0	2	3	2	1	0	0	1	0	0	2	2	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º			2º			3º			4º					
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06004362			COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06004593			COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06004726			COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06004714			COLEGIO SAN JOSE SAN IGNACIO, 2 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2011/2012						
			1º Uds.	2º Uds.	3º Uds.	4º Uds.	1º Uds.	2º Uds.	3º Uds.	4º Uds.			
Código	06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.NEE	Apo.Min..
			0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.NEE	Apo.Min..
		0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: El número de alumnos con NEE no justifica el apoyo solicitado.

OBS:

TOTALES:		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
		2	0	0	0	62	64	64	64
		2	0	0	0	17	0	2	0
		0	0	1	0	8	0	3	0

**Consejería de Educación y Cultura**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	10	9	El número de alumnos con NEE, según el informe del SIE, no justifica el apoyo solicitado.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	1	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N MERIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	3	3	Atendiendo la propuesta de la titularidad del centro, se resuelve renovar el concierto por tres unidades.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos matriculados en el Centro y que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda, no procede el incremento solicitado.	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	

TOTALES:	19	157
-----------------	----	-----



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
			Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2011/2012

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2011/2012			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. Min.	Apo. NEE	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CACERES	7	1	0	7	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados en el centro, procede el incremento solicitado de una unidad por necesidades de escolarización. No obstante queda condicionada a la concesión de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha unidad, actualmente en tramitación.	
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CACERES	12	1	1	12	1	0	El número de alumnos de MIN, según el informe del SIE, no justifica el apoyo solicitado.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CACERES	0	0	0	18	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CACERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CACERES	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CACERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Concertadas Solicitadas

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	12	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTANCHEZ	0	0	4	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	6	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	CÁCERES	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2011/2012		Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. Min.	Primaria	Apo. Min.		
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria	Apo. Min.	Primaria	Apo. Min.		
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10006077	COLEGIO NITRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	6	0	5	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
TOTALES:		25	2	1	232	9	5

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º				
			Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		
			Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO VIRGEN DE LA MONT AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3	3	3	3	3	3	Analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización, se resuelve renovar el concierto por 10 de unidades, ajustando las unidades de segundo curso al número de alumnos.	OBS:
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS:

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA****Uds. concertadas para el curso 2011/2012****Uds. Solicitadas**

Provincia:	CACERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2011/2012				OBS:	
				1º Uds.	2º Uds.	3º Uds.	4º Uds.	1º Uds.	2º Uds.	3º Uds.	4º Uds.		
				Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..	Apo.NEE Apo.Min..		
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3		
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.									
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2		
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.									
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1		
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.									
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Justificación:				El número de alumnos con NEE, según el informe del SIE, no justifica el apoyo solicitado.									



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º						2º						3º						4º					
			Uds.		Apo.NEE		Apo.Min..		Uds.		Apo.NEE		Apo.Min..		Uds.		Apo.NEE		Apo.Min..		Uds.		Apo.NEE		Apo.Min..	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
			1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:	El número de alumnos con NEE, según el informe del S.I.E., no justifica el apoyo solicitado.																								
			OBS: <input type="text"/>																							
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																								
			OBS: <input type="text"/>																							
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																								
			OBS: <input type="text"/>																							
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.																								
			OBS: <input type="text"/>																							



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º			
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..
10002072		COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

10003519		COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULADA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:

10003921		COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización, se resuelve renovar el concierto por 8 de unidades y 1 apoyo de MIN. ajustando las unidades de cuarto curso al número de alumnos.

OBS:

10004664		COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º			
			Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE		Uds.		Apo.NEE	
			Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..	Apo.Min..	Apo.Max..
Código	10004573	COLEGIO MADRE MATHILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

Código	10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

Código	10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.

Código	10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2011/2012

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2011/2012																								
			1º				2º				3º				4º												
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..									
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	OBS: <input type="text"/>				
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	OBS: <input type="text"/>				
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	Justificación: El número de alumnos con NEE y MIN, según el informe del SIE, no justifica el apoyo solicitado.	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	OBS: <input type="text"/>				
TOTALES:			6	6	6	6	2	1	1	1	0	0	0	0	41	41	41	43	4	0	4	0	1	0	2	0	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
1000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	3	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	6	5	Analizada la matrícula en la localidad y el nivel de alumnos matriculados en el centro, procede el incremento de una unidad por necesidades de escolarización.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	9	8	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTANCHEZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10003921	COLEGIO NTRA SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2011/2012	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	3	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	

TOTALES:	21	115
----------	----	-----

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 1 de julio de 2011 sobre construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 20 del polígono 55. Promotora: D.ª María Luz Suárez Trujillo, en Usagre. (2011082633)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 20 del polígono 55. Promotora: D.ª María Luz Suárez Trujillo, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA1168/10, en materia de transportes. (2011082775)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1168/10	Domingo Alberto Costids Da Silva	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0051/11, en materia de transportes. (2011082773)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0051/11	ES Valencioil	Art. 142.23.1 LOTT	200,00 euros

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011082776)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0921/10	LUNA JIMÉNEZ SAAVEDRA	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1022/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1023/10	JESÚS ZAMORO RODRÍGUEZ	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1024/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1026/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1030/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1047/10	LCM FURNITURE, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1052/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1063/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1090/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
BA1102/10	TRANSPORTES FLORENCIO MARTÍN, S.L.	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA1187/10	BOGAS MUEBLES, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA1189/10	CONSTRUCCIONES COREMA, S.C.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1191/10	JOSÉ LUIS HERRERA GUZMÁN	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA1223/10	JOSÉ BENÍTEZ SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1253/10	TRANSPORTES LEDESMA CHAPARRO, S.L.	Art. 142.4 LOTT	301,00 euros
BA1271/10	EXTRACCIONES, EXCAV. Y HORMIGONES, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.481,00 euros
BA1286/10	ANTONIA BAUTISTA NOGUERA	Art. 141.199 LOTT	3.496,00 euros
BA1342/10	MIGUEL ÁNGEL CUERDA RUIZ	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
BA5160/10	ALMACENES Y TTES. DE EXTREMADURA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	55.212,00 euros
BA5165/10	NARFLOCAR, S.L.	Art. 140.6 LOTT	55.212,00 euros
BA5167/10	EUROCABA 3000, S.L.	Art. 140.6 LOTT	13.803,00 euros

• • •



ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011082774)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0287/11	O.T. TRANSPINAR, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0378/11	PAYMA COTA, S.A.U.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0553/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.31 LOTT , Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0555/11	RAÚL OTERO RAMOS	Art. 140.26.1 LOTT	2.001,00 euros
BA0562/11	J.F. SERVICIOS DE VILLAFRANCA, S.L.	Art. 141.31 LOTT , Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0568/11	SERGIO OCTAVIO SÁNCHEZ MARTÍN	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros
BA0571/11	JUAN MANUEL MORENO POLO	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0573/11	GABRIEL FUENTES ORTEGA	Art. 142.3 LOTT	325, 00euros
BA0582/11	DAMIÁN TORIBIO YAÑEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0607/11	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0652/11	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica. (2011082784)

Advertido error en la publicación del Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 144, de fecha 27 de julio de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En el título del anuncio:

Donde dice:

«Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica».

Debe decir:

«Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de ayudas reguladas por el Decreto 91/2009, de 24 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y en la Orden de 7 de mayo de 2010».

En el párrafo primero:

Donde dice:

«No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de mayo de 2011, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto y se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, dictada en expediente n.º 311-CD abierto a nombre de Miguel Sagreras Rivas, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Debe decir:

«No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de mayo de 2011, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de fecha 30 de noviembre de 2010 por la que se acuerda revocar la resolución emitida el 23 de septiembre de 2010 y en consecuencia confirma la resolución del 30 de noviembre de 2010, dictada en el expediente n.º 311-CD abierto a nombre de Miguel Sagreras Rivas, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».



ANUNCIO de 11 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Benquerencia de la Serena. (2011082781)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada" en el término municipal de Benquerencia de La Serena, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 11 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Vega de Barca al Río Zújar", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2011082782)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de La Vega de Barca al Río Zújar" en el término municipal de Esparragosa de Lares, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Garbayuela. (2011082783)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Garbayuela, tramo: todo su recorrido, excepto las parcelas catastrales 7, 9 y 10 del polígono 3; parc. 3 del pol. 4; y parc. 3, 4 y 5 del pol. 10, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Garbayuela, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2011082785)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril" en el término municipal de Monterrubio de la Serena, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 28 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP/10/63, en materia de montes. (2011082780)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 28 de julio de 2011. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

A N E X O

- EXPEDIENTE:** MP/10/63
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO MARTÍN SERRANO.
DNI: 07.431.555-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Viejo de Cuartos, s/n.
LOCALIDAD: 10460 LOSAR DE LA VERA. CÁCERES
HECHOS: Apertura de una pista de acceso, para la realización de trabajos en finca particular, con una longitud estimada de 140 m y 5 m de ancho, a través de un monte de propiedad privada, dominado por rebollos y matorral con presencia de algún enebro.
La actividad se ha realizado sin el preceptivo informe técnico de impacto ambiental y en la misma se han descuajado 2 rebollos de 20 cms de diámetro y han sido dañados otros dos rebollos de 25 cms de diámetro.
CALIFICACIÓN: LEVE, en virtud del artículo 68.3.a) de la Ley 43/2003.
ARTÍCULO: 67- c) y h)
SANCIÓN: - Multa de **500 euros**.
- Obligación de **reparar el daño causado** de la siguiente forma: plantando cuatro pies de roble con las protecciones necesarias para evitar que las plantas sean dañadas por la acción de los animales. En los dos años siguientes a la plantación deberán llevarse a cabo trabajos de mantenimiento de la misma. En caso de no cumplirse con la obligación de reparar el daño en el plazo que se fije en la resolución, se deberán exigir multas coercitivas con periodicidad mensual de la cuantía que se determine en la resolución.
INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González.
SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, se remitirá todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("D.O.E." nº 17, de 12 de febrero de 1994).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (Dirección: C/ Arroyo Valhondo, 2 – 1ª Planta)



ANUNCIO de 1 de agosto de 2011 sobre exposición pública de reanudación de las operaciones de deslinde del monte denominado "Arrazaucos", n.ºs 36 y 37 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena. (2011082779)

Para general conocimiento se hace saber que, incoado expediente administrativo de deslinde del monte denominado "Arrazaucos", n.ºs 36 y 37 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, ubicado en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, provincia de Badajoz, con fecha 17 de mayo de 2010 y publicado en el DOE n.º 149, de 4 de agosto de 2010, en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se ha acordado, por la Dirección General de Medio Ambiente, señalar la fecha 21 de septiembre de 2011 a las 10,30 horas de la mañana en el lugar conocido como "Puerto de la Cabra", para la reanudación de las operaciones de apeo (tercera jornada), que serán efectuadas por el ingeniero de montes D. Evaristo Hernández Falcón, en calidad de ingeniero operador del deslinde. Las operaciones afectarán al perímetro del monte comprendido entre los piquetes 147 y 159, ambos incluidos, establecidos en la segunda jornada de apeo y que podrán ser modificados como resultado de esta nueva jornada.

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistieren personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Se adjunta un anexo con los colindantes de la superficie afectada.

Mérida, a 1 de agosto de 2011. El Secretario General (disposición transitoria 3.ª del Decreto 104/2011, de 22 de julio, DOE n.º 142 de 25/7/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

ANEXO

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AFECTADOS POR LA TERCERA JORNADA DEL APEO EN SEGUNDA FASE DEL MONTE DENOMINADO "ARRAZAUCOS", N.ºS 36 y 37 DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE QUINTANA DE LA SERENA Y VALLE DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI / CIF
VALLE DE LA SERENA	16	2	DONOSO CORTÉS EUSEBIO (HEREDEROS DE)	08220183Y
VALLE DE LA SERENA	16	1004	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
VALLE DE LA SERENA	16	2004	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864



ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/4889, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082767)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Isabel Díaz Gago, con DNI n.º 009212213T, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Mérida 59, en el municipio de Mirandilla, de la provincia de Badajoz, con expediente número 98/4889, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 13 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª María Isabel Díaz Gago, con DNI n.º 009212213T, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 98/4889, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2009.
- Realizado el cruce informático con la Agencia Tributaria para obtener la información relativa a su declaración del IRPF del ejercicio 2009, no hemos obtenido respuesta, por lo tanto para poder continuar con el trámite de su expediente de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, deberá presentar fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009. Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos del trabajo, deberán aportar, además, documentación que justifique la titularidad de los mismos.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/5291, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082769)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Lorena Mendoza Gijón, con DNI n.º 009200668R, con domicilio a efecto de notificaciones en San Juan 10, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con expediente número 98/5291, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 14 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª Lorena Mendoza Gijón, con DNI n.º 009200668R, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 98/5291, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2009.
- Realizado el cruce informático con la Agencia Tributaria para obtener la información relativa a su declaración del IRPF del ejercicio 2009, no hemos obtenido respuesta, por lo tanto para poder continuar con el trámite de su expediente de ayuda a la Indemnización



Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, deberá presentar fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009. Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos del trabajo, deberán aportar, además, documentación que justifique la titularidad de los mismos.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 03/0700, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082770)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Víctor Mihail Croitoru, con DNI n.º X4316074D, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Espronceda n.º 15, en el municipio de Puebla de Alcocer, de la provincia de Badajoz, con expediente número 03/0700, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



A N E X O

“Con fecha 06 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Víctor Mihail Croitoru, con DNI n.º X4316074D, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 03/0700, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2009.
 - Realizado el cruce informático con la Agencia Tributaria para obtener la información relativa a su declaración del IRPF del ejercicio 2009, no hemos obtenido respuesta, por lo tanto para poder continuar con el trámite de su expediente de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, deberá presentar fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009. Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos del trabajo, deberán aportar, además, documentación que justifique la titularidad de los mismos.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 32/0844, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082771)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D^a. Josefa García González, con DNI n.º 033981434S, con domicilio a efecto de notificaciones en Pio Baroja 3, en el municipio de Puebla de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 32/0844, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 20 de abril de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D/D^a. Josefa García González, con DNI n.º 033981434S, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 32/0844, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Declaración de retenciones por rendimientos de trabajo en declaraciones conjuntas.

Al ser su declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 60/3282, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082772)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Agapito Talaván García, con DNI n.º 007449366B, con domicilio a efecto de notificaciones en Corchuelos, en el municipio de Torrejón el Rubio, de la provincia de Cáceres, con expediente número 60/3282, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 14 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Agapito Talaván García, con DNI n.º 007449366B, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 60/3282, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2009.
- Realizado el cruce informático con la Agencia Tributaria para obtener la información relativa a su declaración del IRPF del ejercicio 2009, no hemos obtenido respuesta, por lo tanto para poder continuar con el trámite de su expediente de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, deberá presentar fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009. Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos del trabajo, deberán aportar, además, documentación que justifique la titularidad de los mismos.



Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada. Deslinde Histórico", en el término municipal de Cabeza del Buey. (2011082786)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada. Deslinde Histórico" en el término municipal de Cabeza del Buey, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Casas de Don Pedro. (2011082789)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Casas de Don Pedro, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Castuera. (2011082790)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada del Puerto de Mejorada" en el término municipal de Castuera, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Puebla de Alcocer. (2011082791)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Puebla de Alcocer, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011082788)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN MARIUS SAROSI **DNI:** X6356576C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cauce, 4 3º A
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN DUMITRU MOLDOVAN **DNI:** Y1124992F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carmen Bruguera, 15 8º
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN ALEXANDRU GRAMATICESCU **DNI:** X09748582D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. De la Universidad, 7 Bloq. 12 3º B
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
El denunciado se encontraba pescando con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN GINU **DNI:** X6688658M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Donostiarra, 5
LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CIPRIAN POPUTA **DNI:** X8504565Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dos de Mayo, 24 2º D
LOCALIDAD: 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICU ENGLEZU **DNI:** X6878511Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Extremadura, 3 3º B
LOCALIDAD: 28921-ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN BEZA **DNI:** X8466570V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matadero, 80 1º D
LOCALIDAD: 13700-TOMELLOSO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando careciendo del preceptivo permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SEBASTIAN IOAN HAS **DNI:** X6718421Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 30 3º-A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELUS VINTILA **DNI:** X9291266W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vitoria, 35 3º-C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo y pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRONEL EDUARD GHETZ **DNI:** X9291330C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vitoria, 35 3º-C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo y pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FILOFTEIA RAMONA UNGUREANU **DNI:** X9227232T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonia Rodriguez, 41 4º Dcha.
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/223 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORINA GEANINA ARABELA IORDACHE **DNI:** X09600198K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Orellana, 2ª P01
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAM IORDACHE **DNI:** X09600282J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Orellana, 2ª P01
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU URS **DNI:** X9011579H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalajara, 4 1ºD
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE PAVEL **DNI:** X9242800C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Belgrado, 4 4ªA
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS COSTEL ALEXANDRU **DNI:** X6680810T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Iciar, 14 3º 4
LOCALIDAD: 28921-ALCERCÓN MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GIRBACEA **DNI:** X6334390Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Iciar, 14 3º 4
LOCALIDAD: 28921-ALCERCÓN MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LARION VASILE **DNI:** Y0018963W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Horno, 5 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.
Pescar utilizando artes o medios prohibidos y con 4 cañas, mas de las permitidas en la Ley,
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 4 y 56-1-4
SANCIÓN: 257 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SONIA BARBA PEREZ **DNI:** 76.041.577
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Galicia, 35 3º B
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER FLORES BRONCANO **DNI:** 47.533.393
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pacífico, 24
LOCALIDAD: 10134-PIZARRO CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
El denunciado se encontraba pescando con tres cañas, estando solo permitido hacerlo con dos cañas
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMIL CONSTANTIN OPROIU **DNI:** X6597659V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Sacrificio, 23 5º A
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BOSOI **DNI:** X9193213K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Linares, 1 4º E
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y con con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN MARIUS SAROSI **DNI:** X6356576C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cauce, 4 3º A
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN DUMITRU MOLDOVAN **DNI:** Y1124992F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carmen Bruguera, 15 8º
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN ALEXANDRU GRAMATICESCU **DNI:** X09748582D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. De la Universidad, 7 Bloq. 12 3º B
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
El denunciado se encontraba pescando con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN GINU **DNI:** X6688658M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Donostiarra, 5
LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CIPRIAN POPUTA **DNI:** X8504565Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dos de Mayo, 24 2º D
LOCALIDAD: 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICU ENGLEZU **DNI:** X6878511Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Extremadura, 3 3º B
LOCALIDAD: 28921-ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN BEZA **DNI:** X8466570V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matadero, 80 1º D
LOCALIDAD: 13700-TOMELLOSO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando careciendo del preceptivo permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SEBASTIAN IOAN HAS **DNI:** X6718421Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 30 3º-A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELUS VINTILA **DNI:** X9291266W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vitoria, 35 3º-C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo y pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRONEL EDUARD GHETZ **DNI:** X9291330C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vitoria, 35 3º-C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo y pescar simultáneamente con 4 cañas, mas cañas de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FILOFTEIA RAMONA UNGUREANU **DNI:** X9227232T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonia Rodriguez, 41 4º Dcha.
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/223 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORINA GEANINA ARABELA IORDACHE **DNI:** X09600198K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Orellana, 2ª P01
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAM IORDACHE **DNI:** X09600282J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Orellana, 2ª P01
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU URS **DNI:** X9011579H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalajara, 4 1ºD
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE PAVEL **DNI:** X9242800C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Belgrado, 4 4ª
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS COSTEL ALEXANDRU **DNI:** X6680810T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Iciar, 14 3º 4
LOCALIDAD: 28921-ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GIRBACEA **DNI:** X6334390Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Iciar, 14 3º 4
LOCALIDAD: 28921-ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LARION VASILE **DNI:** Y0018963W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Horno, 5 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias. Pescar utilizando artes o medios prohibidos y con 4 cañas, mas de las permitidas en la Ley,
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 4 y 56-1-4
SANCIÓN: 257 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SONIA BARBA PEREZ **DNI:** 76.041.577
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Galicia, 35 3º B
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER FLORES BRONCANO **DNI:** 47.533.393
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pacífico, 24
LOCALIDAD: 10134-PIZARRO CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
El denunciado se encontraba pescando con tres cañas, estando solo permitido hacerlo con dos cañas
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMIL CONSTANTIN OPROIU **DNI:** X6597659V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Sacrificio, 23 5º A
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BOSOI **DNI:** X9193213K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Linares, 1 4º E
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y con con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Reformas varias en el Instituto de Educación Secundaria Zurbarán de Badajoz".
Expte.: OBR1001051. (2011061616)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.10.01.051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Instituto de Educación Secundaria Zurbarán de Badajoz.
- c) Fecha del anuncio de licitación: 18 de enero de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total: 360.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de julio de 2011.
- b) Contratista: Ojalma, SL.
- c) Importe de adjudicación: 331.200 euros, IVA incluido.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2011.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 02/08/11, DOE n.º 154 de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 4 de agosto de 2011 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2011. (2011ED0308)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 29 de julio de 2011, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2011 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Número de plazas
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de la Policía Local	1

Malpartida de Plasencia, a 4 de agosto de 2011. El Alcalde, MARCELO BARRADO FERNÁNDEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de julio de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Jessica Bravatas Gordillo. (2011082710)

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, de D.^a Ana Jessica Bravatas Gordillo, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 28 de julio de 2011. La Interesada, ANA JESSICA BRAVATAS GORDILLO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net